



**"MATERIAL DE DIFUSION FERIA NAVIDEÑA
PROGRAMA JEFAS DE HOGAR"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 7.069 /

QUILLÓN, 17 NOV 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°081, de fecha 17 de octubre de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1285, de fecha 30.10.2023;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-103-COT23, de fecha 02.11.2023, denominada **"MATERIAL DE DIFUSION FERIA NAVIDEÑA PROGRAMA JEFAS DE HOGAR"**;
4. Orden de Compra N°5043-78-AG23, de fecha 13.11.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/23, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la adquisición de material de difusión feria navideña Programa Jefa de Hogar.
- Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5043-103-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 02.11.2023 y fecha de cierre 06.11.2023, de las empresas:

SOCIEDAD SERVICIOS COMPUTACIONAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD LIMITADA 76.245.454-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA COTIZACION DETALLADA, DESPACHO GRATIS	\$185.640
RODRIGO ADRIÁN BARRENECHEA BASTÍAS [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados PRODUCTOS REQUERIDOS	\$192.720

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor seleccionado cotiza en la publicación compra ágil su precio total fue el más bajo, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto y disponible para ejecución de la compra.

Que la unidad requirente tras haber realizado contacto vía correo electrónico y telefónico con las diversas empresas, concluye que el proveedor seleccionado entrega los productos en el corto plazo, de acuerdo a la calendarización del programa ante la ejecución de sus actividades, acorde al presupuesto disponible para generar la compra.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD SERVICIOS COMPUTACIONAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD LIMITADA.**, RUT **76.245.454-8**, por la suma de **\$185.640.-** (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **“MATERIAL DE DIFUSION FERIA NAVIDEÑA PROGRAMA JEFAS DE HOGAR”** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 13.11.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. IMPÚTESE el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NAC/ft

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.